

EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA							
Titulares del derecho	<p>Podrán solicitar el reconocimiento de la situación de dependencia los españoles que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos. • Residir en territorio español o haberlo hecho durante 5 años de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. • Los menores de 3 años, encontrarse en situación de dependencia conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional décimo tercera de la mencionada Ley. • Será también necesario que el beneficiario resida en la Comunidad Autónoma de Galicia en la fecha de presentación de la solicitud. • La personas que carezcan de nacionalidad española (o no sean miembros de la Unión Europea) se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Derechos y Libertades de los extranjeros en España. • Los emigrantes españoles retornados, no necesitan cumplir con el requisito del período de residencia en territorio español. 						
Grados de dependencia	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e6e6e6;">GRADO I Dependencia moderada 25-49 puntos</td> <td>Necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria (ABVD), por lo menos una vez al día, o no tiene necesidad de apoyo intermitente o limitado para a su autonomía personal.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e6e6e6;">GRADO II Dependencia severa 50-74 puntos</td> <td>Necesita ayuda para realizar varias ABVD dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para a su autonomía personal.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e6e6e6;">GRADO III Gran dependencia 75-100 puntos</td> <td>Necesita ayuda para realizar varias actividades básicas da vida diaria varias veces al día y, por la pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona, o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.</td> </tr> </table>	GRADO I Dependencia moderada 25-49 puntos	Necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria (ABVD), por lo menos una vez al día, o no tiene necesidad de apoyo intermitente o limitado para a su autonomía personal.	GRADO II Dependencia severa 50-74 puntos	Necesita ayuda para realizar varias ABVD dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para a su autonomía personal.	GRADO III Gran dependencia 75-100 puntos	Necesita ayuda para realizar varias actividades básicas da vida diaria varias veces al día y, por la pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona, o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.
	GRADO I Dependencia moderada 25-49 puntos	Necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria (ABVD), por lo menos una vez al día, o no tiene necesidad de apoyo intermitente o limitado para a su autonomía personal.					
	GRADO II Dependencia severa 50-74 puntos	Necesita ayuda para realizar varias ABVD dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para a su autonomía personal.					
GRADO III Gran dependencia 75-100 puntos	Necesita ayuda para realizar varias actividades básicas da vida diaria varias veces al día y, por la pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona, o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.						
Recursos Decreto 149/2013	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Prevención de las situaciones de dependencia y Promoción de la autonomía personal (Servicios de respiro familiar, rehabilitación funcional, fisioterapia, logopedia, Terapia Ocupacional, atención psicológica, comida en casa...), Servicio de Ayuda en el Hogar, teleasistencia, Servicios de atención diurna, nocturna y de atención residencial. • Libranzas: de cuidador/a en el entorno familiar, vinculada a un servicio y de asistente personal. 						